



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

DIARIO DE SESIONES

Número 232, Serie A

VII Legislatura

Año 2006

**PRESIDENTA: ILMA. SRA. DÑA. ELIA ROSA MALDONADO
MALDONADO**

Sesión celebrada el martes, 18 de abril de 2006

ORDEN DEL DÍA

Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a la modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, presentada por el G.P. Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, veinte minutos del día dieciocho de abril de dos mil seis.

Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a la modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (pág. 7451).

Intervienen:

Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, del G.P. Andaluista.

Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del G.P. Socialista.

Votación Consultar texto.

Se levanta la sesión a las doce horas, treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil seis.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a la modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La señora PRESIDENTA

—Señores Diputados, vamos a dar comienzo a la Comisión, que tiene un único punto del orden del día, que es la proposición de ley relativa a la modificación de la Ley 13/2005, de Medidas de Vivienda Protegida y Suelo. El Dictamen de la Comisión, que someteremos a votación al final del debate.

Tiene la palabra, en primer lugar, el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por... Ay, perdón, señora González Modino. Discúlpeme, tiene usted la palabra.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, señora Presidenta.

Mi Grupo es pequeño pero no es invisible. Sé que no estaba en su intención, ni mucho menos. En absoluto.

Buenos días, señorías. Buenos días, señora Presidenta.

Yo ya he perdido la cuenta de las veces que hemos hablado de esta ley y de los problemas de la vivienda en Andalucía, o, más exactamente, de los problemas de los ciudadanos andaluces en relación con la vivienda. Vamos a hablar una vez más, no será la última, estoy segura.

En este sentido, tengo que decir, en nombre del Grupo Parlamentario Andalucista, que tenemos el temor de que las imprevisiones y los errores del Partido Socialista, del Grupo Parlamentario Socialista, de alguna manera, empañen la labor como legisladores que nos corresponde a todos, a todas las fuerzas políticas y al conjunto del Parlamento de Andalucía; y ésta quede en entredicho ante los ciudadanos, porque hay una continua revisión, corrección, modificación de normas, para conducirnos a ninguna parte y para terminar en el mismo punto de partida. Tengo ese temor.

Y para intentar, en la medida de las posibilidades que tiene el Grupo Parlamentario Andalucista, evitar que esa tarea legislativa —que, insisto, es primordial y que nosotros nos tomamos, como estoy segura que todos sus señorías, completamente en serio— quede en entredicho ante los ciudadanos, hemos presentado, en este caso, en esta nueva oportunidad, diez enmiendas, que tienen un mismo objetivo común para todas ellas. Y éste no es otro que atender a las preocupaciones de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía en relación con la vivienda; intentar corregir las previsiones que contempla la Ley 13/2005, en la medida en que lesionan derechos ya adquiridos por parte de los ciudadanos, se aplican con carácter retroactivo y crean una tre-

menda inseguridad jurídica. En esa línea, van las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, que muy sucintamente les repaso.

Nuestra propuesta en conjunto, el contenido que subyace a estas diez enmiendas tiene que ver con que se establezca un período de protección de 30 años para las viviendas protegidas, que se permita la descalificación de las viviendas protegidas una vez transcurrido ese plazo, que se permita la transmisión *inter vivos* a partir de los diez años, o antes, en los casos en los que, naturalmente, de manera reglamentaria, se establezcan las excepciones; y que se permita la posibilidad de descalificar voluntariamente las viviendas. Para lo cual, insisto, es preceptivo, necesario y vital el desarrollo reglamentario de esta ley.

En este sentido, hemos presentado diez enmiendas, como le digo, porque entendemos, fundamentalmente, que el contenido de la Ley 13/2005 en relación con las viviendas, que es la materia central de nuestra preocupación en este momento, debe establecer los aspectos básicos, los aspectos centrales del régimen jurídico de las viviendas protegidas, debe establecer ese mínimo común denominador de los derechos y de los deberes que tengan los adquirentes de viviendas protegidas, y que después habrá que desarrollar, evidentemente, de manera conveniente, en los reglamentos y en los planes de vivienda de manera mucho más pormenorizada. Pero es necesario, es imprescindible, a nuestro juicio, que en la ley se establezca ese régimen jurídico básico que ha de ser aplicable a todas las situaciones que tienen que ver con la vivienda protegida en Andalucía.

En este sentido, nuestra primera enmienda, al artículo 1, pues es añadir una palabra: el régimen jurídico «básico», como le acabo de explicar, y entender que la ley lo que debe establecer son medidas específicas para la ordenación urbanística del suelo con destino a vivienda protegida.

Hemos presentado también otra enmienda al apartado 2 del artículo 3, en el que se habla de las necesidades especiales de determinados grupos sociales en el acceso a la vivienda, incluyendo los inmigrantes reagrupados o en proceso de reagrupación familiar.

Hemos presentado otra enmienda al artículo 4 de la Ley 13/2005, que nos parece imprescindible, porque el artículo 4 de la ley obvia toda la referencia a la denominación de las personas destinatarias titulares de las viviendas protegidas, y se refiere únicamente a los requisitos de destino y de titularidad. A nosotros nos parece que es necesario establecer, al comienzo de este artículo, el párrafo que proponemos, en el que se define quiénes son los destinatarios de las viviendas protegidas, fundamentalmente para garantizar la seguridad jurídica de estas personas que van a ser destinatarias de las viviendas protegidas en Andalucía. Ése es el sentido que tiene nuestra enmienda al comienzo del artículo 4 de la ley.

En el artículo 5, si la ley establece el derecho de tanteo y retracto, nos parece, por coherencia, que debe

establecer también el plazo de duración del régimen de protección, no fiarlo a posteriores desarrollos, tanto reglamentarios, decisiones del Consejo de Gobierno o de los planes de vivienda, sino que la ley debe establecer ese régimen mínimo de protección; porque, de no hacerlo, lo que provoca es, evidentemente, una inseguridad jurídica en los adquirentes de estas viviendas protegidas.

Además, entendemos como opción política que es necesario permitir, de acuerdo —insisto— con un procedimiento que deberá establecerse de manera legal, pero que es necesario como opción política, repito, la descalificación voluntaria de las viviendas para que no se estancuen, se queden petrificadas las posibilidades de mejora de los ciudadanos y de las ciudadanas andaluzas y andaluces que tienen una vivienda protegida.

Al artículo 12 de la ley le hemos presentado varias enmiendas —es el artículo famoso que establece los derechos de tanteo y retracto—. Tal como está redactado, hay una retroactividad implícita en el mismo que afecta a situaciones jurídicas creadas antes de la entrada en vigor de esta ley. Por eso consideramos que los regímenes jurídicos que estaban en vigor antes de la fecha que entró esta ley, que esta ley empezó a ser una norma, deben respetarse para no restringir los derechos que ya habían sido adquiridos por los ciudadanos de acuerdo a normas que existían anteriormente. Es un principio muy sencillo, señorías: es aplicar el artículo 2.3 del Código Civil y el 9.3 de la Constitución.

La retroactividad de esta ley amenaza la seguridad jurídica de los ciudadanos y restringe derechos adquiridos en virtud de leyes, de planes, de normativas que estaban en vigor en el momento en el que los ciudadanos y ciudadanas andaluces adquirieron, en muchos casos, su vivienda protegida.

Por coherencia con el argumento que les comentaba antes, si se permite la descalificación voluntaria de las viviendas, ya no se podrá establecer el derecho de tanteo y retracto en los casos en que esas viviendas hayan sido descalificadas. Por eso, de nuevo, en el artículo 12, hemos añadido también una coletilla final, para establecer que habrá excepciones que reglamentariamente se establecerán; y estas excepciones no son otras que las del artículo 4 de la Orden de 20 de enero de 2006: transmisiones entre parientes hasta determinado grado de consanguinidad, etcétera.

En esta misma línea, nuestra propuesta, que ya les he enunciado antes, es que se puedan transmitir o ceder las viviendas de acuerdo con los principios y con los procedimientos que se determinen en los reglamentos; reglamentos que deben establecer los requisitos sustantivos y los procedimientos para autorizar la enajenación o la cesión. Por eso, cuando nos referimos a los supuestos excepcionales en los que no tendrá efecto esta prohibición, estamos indicando los casos que están contenidos en el artículo 13, apartados 3, 4 y 5, y artículo 81 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio. Me refiero, de manera muy

sencilla, a los traslados de domicilio, la violencia de género, situaciones de discapacidad sobrevenida o cualquier cambio en las circunstancias personales y familiares que hagan necesario, que motiven una nueva vivienda distinta, más grande o más pequeña, en función de las necesidades de cada momento, a la que en ese momento tienen los usuarios de la vivienda.

Y terminamos con una nueva Disposición Transitoria Segunda, en la que venimos a afirmar de nuevo que las modificaciones introducidas en el texto de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en tanto no restrinjan derechos ya adquiridos, serán aplicables a partir de la entrada en vigor de la misma. Es establecer, de nuevo, la garantía de la seguridad jurídica de que las situaciones anteriores tendrán el régimen que les era de aplicación hasta este momento y que, a partir de la entrada en vigor de esta ley, cualquier situación que afecte a la vivienda protegida será reglada conforme a lo establecido en esta ley y a los reglamentos que se elaboren a partir de ella.

Éste es el contenido básico y somero de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Andalucista, insisto, con un único objetivo, que es corregir, intentar resolver, de verdad, de manera real, de manera precisa, las situaciones de inseguridad jurídica, de amenazas a derechos ya adquiridos por parte de las andaluzas y de los andaluces que han venido siendo usuarios, han venido siendo propietarios de viviendas de protección oficial. Esperamos que estas enmiendas, que tienen un espíritu absolutamente constructivo —insisto— para intentar enmendar lo que, a nuestro juicio, son errores, pues sean tenidas en cuenta por los demás Grupos de la Cámara. Y, en este sentido, pues estamos dispuestos a seguir trabajando.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señora González Modino.

Tiene, a continuación, la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor García Rodríguez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, señora Presidenta.

Señorías, asistimos, una vez más, a otro capítulo de lo que podíamos denominar «sistema de legislación a retales», a retales, a trozos o a trocitos, que a la larga supone la ausencia de un cuerpo global, de una unicidad y continuidad en la legislación. Y a la larga supone también la falta de un tratamiento integral del problema de la vivienda y del problema urbanístico en general.

Tan es así la legislación a retales que, bueno, el año pasado tramitamos una Ley, que se llamó Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, la Ley 13/2005,

que en la práctica suponía la modificación de más de treinta artículos de la LOUA. Bueno, después se presentó un proyecto de ley de modificación de la Ley de Medidas de Vivienda Protegida y Suelo. Y ahora, ya hasta se le cambia el título, porque lo que modificamos, claramente, es la Ley de Ordenación Urbanística y, de paso, y no se sabe muy bien por qué, la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Es decir, con un proyecto de ley, que se supone modifica otra ley ya existente, se modifican dos leyes anteriores. La verdad que no parece que ésta sea la forma adecuada, en mecánica parlamentaria correcta, de legislar.

Pero es también, desde otro punto de vista, un capítulo más de una actuación política en materia de vivienda caracterizada por las medias tintas o la mediocridad. Es decir, se apuntan —y, en este sentido, queremos dejarlo claro para desmarcarnos de otras posiciones que pudieran suponer un cierto retroceso— medidas en líneas que pudieran ser interesantes, pero se hace quedándose a medias, se hace sin la suficiente valentía, se hace sin la decisión de desmarcarse de los grandes intereses especulativos empresariales, y nos conformamos con poner en la fachada una serie de cosas que se pueden compartir por todo el mundo o que están bastante bien, pero que después no se traducen, en la práctica —insisto—, en medidas decisivas, en medidas valientes, en medidas que realmente supongan un cambio del escenario, un cambio del panorama en materia de vivienda.

Porque al final, ¿cuál es el objetivo fundamental de toda esta legislación a retales? ¿Cómo se favorece el acceso a la vivienda a los andaluces y andaluzas? En definitiva, ¿cómo se abarata la vivienda? La experiencia ha demostrado que esto no se consigue, a pesar de lo que pueda decir la ley del mercado o la ley de la oferta y la demanda, simplemente, poniendo más viviendas. En Andalucía, se está edificando más que nunca, y no por ello la vivienda está bajando. Hay, por tanto, que implantar medidas decididas que supongan bajada del precio de la vivienda.

Y, para ello, la Administración, en este caso la Junta de Andalucía, tiene un mecanismo privilegiado, que es la vivienda protegida, que es por la que realmente se debería apostar. Porque, insisto, el mecanismo no se conforma con poner más viviendas, que también lo hace, sino que además las pone a un precio tasado. Y se supone que, por un lado, favorece el acceso directo a ellas de las familias andaluzas, y, por otro lado, ejerce un efecto de tirón hacia abajo del precio del mercado.

Ahora bien, esto —insistimos— se queda a medias. Se queda a medias porque, por ejemplo, lo que se presenta como un avance en el número de vivienda protegida, que es ese 30%, extendido a todos los municipios —cosa que es cierta—, resulta que, en municipios de la importancia de Sevilla, por ejemplo, o en ciudades como Sevilla, nos encontramos con que el número de viviendas protegidas va a disminuir en la proporción de tres a cuatro, o de cuatro a tres; es

decir, donde había cuatro viviendas ahora va a haber tres, con el nuevo método de cálculo. Porque antes se hacía el cálculo del 30% sobre el aprovechamiento lucrativo —eso incluía edificabilidades de uso comercial, de uso hostelero—, y ahora sólo se hace sobre la edificabilidad residencial; por tanto, la base imponible, para entendernos, la base de cálculo es menor. Por tanto, en ciudades como Sevilla se disminuye en un 25% sobre lo que había anteriormente el número de viviendas protegidas.

Insisto, ciudades como Sevilla u otras ciudades que ya fueran anteriormente municipios de carácter singular y, por tanto, ya tenían anteriormente la obligatoriedad de dejar el 30% de viviendas reservadas, o que sean ciudades donde, por falta de sitio —podría ocurrirle, por ejemplo, a Cádiz capital también—, no hay la posibilidad de proyectos turísticos. Porque, bueno, vamos a dar por hecho que, en los proyectos turísticos, también se pone un 30% de vivienda protegida, salvo que estemos estimulando densidades de vivienda muy bajas —de 15 o 10 viviendas por hectáreas—, y entonces no se pone; cosa que también puede ocurrir.

Pero, en este momento, lo que ocurre es simplemente que, en aquellos municipios que ya eran —insisto— municipios singulares, que ya tenían la obligatoriedad de reservar un 30% del aprovechamiento lucrativo para vivienda protegida y que no se caracterizan —porque no tienen sitio o por sus circunstancias— para tener grandes proyectos turísticos, ahí va a disminuir el número de vivienda protegida. Y da la casualidad que suelen ser los municipios con mayor necesidad de vivienda, con más carestía de vivienda.

Esto nos da una idea de lo que supone esa, digamos, legislación a impulsos, legislación a saltos o acción legislativa, como decía al principio, a retales.

También se está perdiendo una gran oportunidad para resolver otro tipo de problemas o para atacar otro tipo de problemas, como es el tema del chabolismo, como es el tema de la vivienda desocupada o de la definición de vivienda desocupada, como es el tema del estudio real de las necesidades de vivienda, y como es también el tema de la especulación. De ahí que Izquierda Unida plantee que lo mismo que la Administración se reserva el derecho de tanteo y retracto para las viviendas protegidas de trabajadores, cosa con la que podemos estar de acuerdo, pero nos gustaría que, en esa valentía que echamos en falta, la Junta se plantease también acciones drásticas contra la especulación, como es, por ejemplo, el derecho de tanteo y retracto, a través de los Ayuntamientos o directamente a través de la Junta, para el suelo no urbanizable. Con esto, se evitarían los pelotazos que se pegan comprando como rústico y vendiendo como urbano, que sabemos que están en el fondo de muchas operaciones inmobiliarias de carácter especulativo.

Pero, una vez más, pensamos que el Partido Socialista se ha encerrado en su torre de marfil, y que aquello que apuntaba buenas maneras o que podría

haber apuntado buenas maneras como principio se ha quedado a medias, por querer encender una vela al diablo y otra, a Santa Teresa, para ver cuál de los dos, al final, le hace el milagro: sean los intereses empresariales o sea el pueblo andaluz que está buscando vivienda.

Así nos va. Y, por supuesto, en estas condiciones y en esta actitud de falta de diálogo y de falta de aceptación de ningún tipo de propuesta y sugerencia, Izquierda Unida va a votar en contra de esta ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor García Rodríguez.

Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Ramos Aznar.

El señor RAMOS AZNAR

—Muchas gracias, señora Presidenta.

La verdad es que, escuchando a los compañeros portavoces de los Grupos parlamentarios que me han antecedido, me costaba centrar mi intervención en relación a que me costaba trabajo centrar sobre el objeto y la finalidad de esta modificación, de una modificación de una ley ya modificada que trae el Grupo Parlamentario Socialista a este Parlamento.

Y me costaba trabajo centrarme en si estábamos hablando de vivienda, de comercio, urbanismo, si estábamos hablando de ordenación del territorio. Porque, sin duda, yo creo que estamos ante la constatación del fracaso en materia de planificación, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Solamente dos años y medio después de vender las excelencias de una ley, en este caso la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que venía a resolver todos los problemas en materia de urbanismo de Andalucía, la realidad es que la situación de hoy es una situación que cabría caracterizarla como que el urbanismo está hecho unos zorros en Andalucía, hay una constatación clara de lo erróneo, lo equivocado de la política de vivienda de protección oficial, donde no se satisfacen las demandas que necesita Andalucía... Estamos en una situación donde una serie de compradores de vivienda de VPO prácticamente ven sus bienes confiscados, como consecuencia del afán recaudatorio de la Administración autonómica. Y estamos en una situación que habría que caracterizarla porque los Ayuntamientos están viendo seriamente peligrar el ámbito de sus propias competencias en el diseño de su ciudad.

Y, sinceramente, yo creo que todos tenemos derecho a equivocarnos, sin duda. Lo que creo que es distinto es que se tenga la persistencia por no enmendar un error, de enquistarse en el error y no rectificar. Y, desde luego, me parece que, con la rectificación de la modificación de la modificación

de la ley que plantea el Partido Socialista —porque exactamente así es como cabe definir los pasos que ha dado, aunque el señor Vázquez muestre su asombro por ese juego de palabras, que no es cierto; si usted hace un viaje retrospectivo hacia atrás, verá que no me he excedido en uno solo de los calificativos que he empleado en relación a las palabras modificación de modificación, porque son exactamente todas las que ha habido—, nos daremos cuenta que estamos ante una modificación que persiste en el error, porque tiene escaso calado para corregir las barbaridades cometidas; es claramente discriminatoria, porque a unos sí les rectifica —me refiero a los grandes, a los ricos, a los poderosos, a los que tienen menos de catorce viviendas por hectárea— y a la mayoría, no.

Y, desde luego, me parece que esta rectificación insuficiente supone, en primer lugar, un desprecio a la oposición —y eso, bueno, debe estar en el ánimo del Grupo Parlamentario Socialista, si ésa es la actitud y la estrategia correcta que le conviene al Partido Socialista— y, en segundo lugar, lo que sí me parece es que estamos ante un desprecio fundamentalmente a la razón. Y eso ya me preocupa, y me preocupa muchísimo más, porque eso no tiene, simple y llanamente, repercusiones en el ámbito estrictamente personal del Grupo Parlamentario Socialista y del Partido Socialista, sino que eso tiene una repercusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ámbito de todos y cada uno de los pueblos y ciudades, y de todos y cada uno de los ciudadanos de Andalucía, con independencia de que sean o no sean del Partido Socialista.

Y de lo que se trata es de saber si, realmente, con este guirigay que ustedes han organizado con la ley —que ya no se sabe si es de vivienda, de urbanismo, de ordenación del territorio o de comercio—, se cumplen las finalidades que yo creo que debe pretender esta ley.

En primer lugar, si desde luego se va a garantizar el acceso a la vivienda por parte de los sectores sociales y económicos más desfavorecidos de Andalucía, y que, sin duda, tienen que verse asistidos de los poderes públicos para acceder a una vivienda digna.

En segundo lugar, se tiene que ver si, como consecuencia de todo este maremagno de medidas y contramedidas, de rectificaciones posteriores, desde luego, de una vez por todas, el Gobierno de la Junta de Andalucía va a garantizar, en el ámbito de las competencias —que ya las tenía—, va a llevar a cabo un cumplimiento riguroso de sus deberes en relación a lo que tiene que ser la vigilancia y la tutela de los desaguisados urbanísticos que algunos desalmados puedan cometer.

Y de lo que se trata también es de si este tipo de medida —por un lado, garantizar la legalidad urbanística; por otro lado, garantizar la accesibilidad de los ciudadanos a la vivienda— se va a hacer con los Ayuntamientos o se va a hacer contra los Ayuntamientos. Y, sinceramente, yo creo que se va a hacer contra los Ayuntamientos; porque no se trata

de imponerles a los Ayuntamientos algo que entra en la esfera y en el ámbito de la competencia urbanística municipal que tienen que regular los municipios en sus planes generales, sino que no puede hacerse por decreto, de una forma indiscriminada, como hace la Junta de Andalucía en esta ley, diciendo: «Ordeno y mando el 30% en este sector, además, porque lo digo yo».

Eso me parece que tampoco se va a terminar de cumplir, porque, en definitiva, estamos ante un acto de imposición que yo creo que vulnera, por inconstitucionalidad, sin duda, lo que es el ámbito de las competencias municipales en materia de urbanismo. Y, consiguientemente, el Grupo Parlamentario Popular —que, además, yo creo que, con rigor, no ha pretendido, a través de sus modificaciones, es decir, de sus enmiendas a esta nueva modificación, ir más allá de lo que era el objeto de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista— ha intentado, sin duda, a través de enmiendas, desde luego, salvaguardar aspectos que nos parecen que volvían a estar en peligro.

Y, por eso, hemos planteado siete enmiendas, que tienen que ver con la retroactividad de la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Se añade una Disposición Transitoria a dicha ley, al objeto de impedir el efecto retroactivo, estableciendo que «los derechos de tanteo y retracto legal establecidos en el artículo 12 serán de aplicación a aquellas viviendas protegidas cuya solicitud de calificación provisional se haya realizado con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley».

Con esta enmienda pretendemos dotar de seguridad jurídica al ordenamiento en materia de vivienda protegida, así como impedir que esta medida, presuntamente inconstitucional y abiertamente injusta, tenga efectos perversos sobre propietarios de viviendas protegidas acogidos a planes de viviendas con régimen de protección propio y específico para su vivienda; régimen ahora modificado por esta ley.

Y eso no se lo inventa el Grupo Parlamentario Popular. Aquí se ha negado hasta la extenuación, por parte de la Consejera de Obras Públicas, por parte de los portavoces del Grupo parlamentario, que esta ley no implicaba retroactividad en su aplicación. Bueno, pues yo creo que se han quedado ustedes solos en la defensa de ese concepto, porque todo el mundo dice exactamente lo contrario. Y, desde luego, cuando se establecen condiciones nuevas que no les eran exigibles a los compradores de vivienda protegida cuando alcanzaron la calificación de sus viviendas, y ahora se les introducen, es evidente que se está actuando con carácter retroactivo.

Y, desde luego, con independencia de la sutileza jurídica que cada uno pueda estimar oportuno para defender sus intereses, es evidente que no parece, al menos, ya no digo ni legal; pero, desde luego, no parece muy justo, no parece muy socialmente defendible, y menos por el Partido Socialista, dicho sea de paso, que, precisamente, con ese carácter retroactivo, se esté atentando contra los intereses

y los derechos, precisamente, no de una casta de privilegiados en Andalucía, sino precisamente contra un grupo de familias andaluzas cuyo único patrimonio familiar está constituido por ese inmueble, que es un inmueble protegido, y, consiguientemente, ven peligrar su presente y, sobre todo, sus expectativas de futuro como consecuencia de la confiscación encubierta que, de los beneficios conseguidos por las plusvalías generadas en el tiempo, se pretende llevar a cabo con la aplicación de la retroactividad por parte de la ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Por otro lado, planteamos enmiendas para suprimir preceptos que tratan de modificar de nuevo la Ley de Ordenación Urbanística, para dar un paso más en la invasión de competencias municipales. Pretenden, desde la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, diseñar el modelo de ciudad y decidir, en sustitución de los Ayuntamientos, la localización de los terrenos con destino a viviendas protegidas, sin tener en cuenta ni la competencia ni la visión municipal del problema. Pretenden con ello modificar un precepto de la LOUA, modificando, a su vez, por la Ley de Vivienda, por una enmienda aceptada al Grupo Parlamentario Popular —la única que se aceptó, pero que tardó poco en vivir—, y la disposición actual permite a aquellos Ayuntamientos que eximan de forma motivada a algún sector de la obligación de la reserva del 30% para VPO, que lo compensen en otros sectores. De esta forma, los Ayuntamientos, autónomamente, deciden dónde localizar las viviendas protegidas. ¿Por qué vamos a tener que desconfiar de los Ayuntamientos? ¿Por qué se les va a tener que imponer a los Ayuntamientos dónde van a colocar las viviendas protegidas? ¿Es que ya está pensando la Junta de Andalucía que los Ayuntamientos son gentes indeseables, o entes indeseables, que quieren lo peor para sus ciudadanos y que, por tanto, hay que decirles dónde tienen que ir esos aprovechamientos para vivienda de protección oficial? ¿Por qué esa desconfianza con los Ayuntamientos, pensando que los Ayuntamientos no quieren lo mejor para los ciudadanos de su propia población?

Ahora pretende el Grupo Socialista imponer criterios para eximir a sectores concretos de la obligación de reserva de VPO, y también imponer criterios para la localización de las mismas, repito, al margen de los Ayuntamientos.

Otra serie de enmiendas, hasta un total de siete —repito—, para supresión también de preceptos de la proposición de ley, que modifican la Ley de Comercio Interior de Andalucía, los mismos preceptos ya modificados hace meses por la Ley de Vivienda. E, igualmente, hemos presentado también enmienda modificando la exposición de motivos de la proposición de ley, al objeto de adaptarla a la parte dispositiva de la proposición de ley y al espíritu de las enmiendas del Grupo Popular. Asimismo, se modifica, suprimiendo aquellos párrafos que en absoluto se ajustan a la realidad, ya que no expresan con rigor el objeto de la proposición, desvirtuando, en otros casos, el tremendo fracaso del trámite parlamentario

y la actuación del Grupo Socialista, que introdujo enmiendas de gran calado al texto definitivo de la Ley de Vivienda tras el informe del Consejo Consultivo y la comparecencia de los agentes sociales. Entre ellas, por citar por su importancia, se ha recogido la supresión de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la que elimina la definición del uso global turístico que la misma realiza, y con esta enmienda se pretende que la supresión de esta disposición por parte de la proposición de ley conste también en la parte expositiva del texto, para dotar de mayor garantía a la medida.

Me parece, señorías, que no hace falta, porque se da por conocido, decir cuál va a ser la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación a este dictamen. Anunciarle que, desde luego, va a ser contrario.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Ramos Aznar.

Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cebrián Pastor.

El señor CEBRIÁN PASTOR

—Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías.

En el debate, en la tramitación del proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una serie de enmiendas; creo recordar que fueron catorce. El objetivo de esas enmiendas del Grupo Socialista —creo que como el del resto de los Grupos— era intentar mejorar la ley, el proyecto de ley en aquellos momentos, y, sobre todo, reforzar los elementos o los objetivos básicos de la misma. Objetivos entre los que, como bien saben sus señorías, estaban, por un lado, aumentar la oferta de suelo para construcción de vivienda protegida —de ahí que se extendiera a todos los municipios la reserva del 30% de la edificabilidad residencial—; que se establecieran medidas para garantizar la construcción real y efectiva de esas viviendas —se establecen período de inicio de la construcción y período de finalización de las viviendas—, y también se incorporaban medidas importantes, instrumentos importantes, para que la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos pudieran luchar con más contundencia, con más eficacia contra los fenómenos de especulación y corrupción urbanística. Algunas de estas enmiendas provocaron en algunos sectores económicos preocupación y malestar; en sectores económicos que habían valorado positivamente el proyecto de ley que había remitido el Consejo de Gobierno a este Parlamento, y que lo habían dictaminado por unanimidad en el Consejo Económico y Social.

El Grupo Parlamentario Socialista, que apoya a un Gobierno que gobierna con la legitimidad de la mayoría del voto de los andaluces y que se esfuerza en gobernar para todos los andaluces, pues, lógicamente, sopesamos, analizamos esa situación, y, en aras a mantener en ese consenso, ese punto de encuentro entre los diferentes agentes económicos y sociales que actúan en una situación tan compleja y con tantas variables como es la política urbanística, la política de construcción de viviendas, pues intentamos reconducir la situación, retirar nuestras enmiendas, y dejar el texto, en estas partes que habían provocado esa preocupación, ese malestar, con el planteamiento inicial del Consejo de Gobierno. Ese intento no se nos permitió por parte de un Grupo en su derecho parlamentario; pero, lógicamente, aunque reconocimos que nos habíamos equivocado, nos comprometimos a corregir el error.

Por lo tanto, la rectificación es para corregir un error: lo dijimos en su día y por eso estamos rectificando. Lo que hubiera sido una indecencia política habría sido no admitir el error y no rectificarlo.

Algunos parece que no se equivocan nunca y que no rectifican nunca. A mí me da más bien la impresión de que no aciertan nunca, y, a pesar de que no aciertan nunca, siguen sin rectificar. Por lo tanto, si siguen sin rectificar, que sigan sin acertar, porque los ciudadanos, al final, en Andalucía saben quién da respuesta a sus preocupaciones, a sus demandas, y quién no.

Y digo esto, señorías, porque, en algún momento de la intervención de algunos portavoces, me ha dado la impresión de que estábamos en Italia, de que se seguía poniendo en cuestión la legitimidad de este Parlamento para legislar. Aquí se ha hablado con tono..., yo diría que despreciativo. Alguien ha hablado de «legislación a retales».

Señor García, un retal es un trozo de una parte mayor, que normalmente tiene ya poco valor, y tiene, incluso, pocos compradores, y, si se compra, se compra a un precio muy barato. Yo no sé si Izquierda Unida en estos momentos es un retal político, señor García, pero poco le falta. Pero, hombre...

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—¿Ése es el argumento?

El señor CEBRIÁN PASTOR

—Sí, sí, ése es el argumento, señor García. Y he sido muy respetuoso con su intervención, y espero que usted no actúe de retalero político y me permita expresarme con absoluta libertad.

Este Parlamento, acierte o se equivoque, al final son los ciudadanos los que van a decir si hemos acertado o si nos hemos equivocado. ¿Que desde la perspectiva de Izquierda Unida, del Partido Andalucista y del PP ustedes van a seguir diciendo que

todos coinciden en decir que el Grupo Socialista? Perfecto, viva la Santísima Trinidad. Pero, mientras los andaluces sigan diciendo que el que acierta es el Partido Socialista y que los que se equivocan son ustedes, pues seguiremos en la situación en la que, afortunadamente, estamos y está Andalucía. Por lo tanto, digo que tenemos la legitimidad, lógicamente, para rectificar un error, y lo hacemos.

Y vuelvo a repetir: Queremos dejar el proyecto de ley, en los puntos que crearon preocupación y malestar en algunos agentes económicos y sociales, en los mismos términos en los que llegó a esta Cámara cuando lo remitió el Consejo de Gobierno, y con el acuerdo unánime de los agentes económicos y sociales, manifestado a través del dictamen, del informe que elaboró el Consejo Económico y Social.

Es verdad que ustedes no han perdido la oportunidad de tener un nuevo escenario para intentar cuestionar la política de vivienda de la Junta de Andalucía y la política urbanística. Y decía el señor Ramos... Para el señor Ramos todos son fracasos del Partido Socialista. Señor Ramos, lo de siempre: Si lo nuestro son fracasos, lo de ustedes son éxitos clamorosos. Ustedes van de derrota en derrota hasta la derrota final, ¿eh? Lo de ustedes todo son éxitos.

Porque, claro, señor Ramos Aznar, si aquí tenemos un problema importante en relación con la vivienda, con el acceso a la vivienda, que padecen los sectores económicos y sociales más desprotegidos, y fundamentalmente los jóvenes, yo creo que su partido y su Gobierno, durante ocho años en el Gobierno de la Nación, tienen algo de culpa, tienen muchísima culpa, tienen la gran parte de la culpa de esa situación, porque ustedes y sus políticas fueron los que propiciaron esa situación.

Por lo tanto, que usted ahora se quiera quitar de en medio el problema y achacárselo a otros, pues usted lo intentará, pero a los ciudadanos no les van a comprar ese planteamiento.

Y a mí me sorprende, señorías, incluso que algunos temas que no surgieron en el debate de la ley, que todos aceptaron, como es el establecimiento del derecho de tanteo y retracto para las viviendas protegidas, y que incluso después de estar la ley en vigor, aquí, en esta Comisión, el propio señor Ramos ha reconocido la legalidad de la aplicación de ese derecho de tanteo y retracto en los términos en los que se está aplicando, pues el señor Ramos Aznar, como el resto de los representantes del Partido Popular, hoy dice blanco, mañana dice negro, y no miente ni cuando dice blanco ni cuando dice negro: miente en las dos ocasiones. Y él mismo ha dicho en esta Cámara, en esta Comisión...

Señora Presidenta, yo le pediría, simplemente, que se me permitiera expresarme con absoluta libertad.

El señor RAMOS AZNAR

—Señora Presidenta, yo le rogaría...

La señora PRESIDENTA

—Discúlpeme, señor Ramos Aznar. No tiene usted la palabra.

El señor RAMOS AZNAR

—Una cuestión de forma, si me permite.

La señora PRESIDENTA

—Vamos a ver. En esta Comisión soy yo la que está ordenando el debate. El señor Cebrián Pastor está en el uso de la palabra y, si usted quiere hablar, tendrá que pedir el uso de la palabra. Cuando él termine, si es usted tan amable, yo le daré la palabra, pero ahora mismo déjele terminar.

El señor RAMOS AZNAR

—Señora Presidenta, es para evitar un mal mayor. Me está insultando, y me parece que...

La señora PRESIDENTA

—Por favor, señor Ramos Aznar, no tiene usted la palabra. Por favor, cierre el micrófono y, señor Cebrián Pastor, continúe usted.

El señor RAMOS AZNAR

—Es que, después, ya no va a tener arreglo.

El señor CEBRIÁN PASTOR

—Vamos a ver, yo no... Primero, no entiendo que esté insultando a nadie. En el *Diario de Sesiones* de esta Comisión, del día 1 de febrero del año 2006, hay una intervención del señor Ramos Aznar en la que él reconoce la legalidad de, en la forma que se está aplicando, del derecho de tanteo y retracto; *Diario de Sesiones* de este Parlamento.

El señor RAMOS AZNAR

—¿Y qué tiene que ver eso con lo que yo estoy diciendo?

La señora PRESIDENTA

—Por favor, señor Ramos Aznar. Por favor, señorías, guarden silencio.

El señor CEBRIÁN PASTOR

—¿Pero cómo que qué tiene que ver?

La señora PRESIDENTA

—Por favor, señorías, guarden silencio. Está en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y les ruego, por favor, que le dejen continuar con su exposición.

El señor CEBRIÁN PASTOR

—¿Pero cómo que qué tiene que ver que alguien diga, en sede parlamentaria, que una cosa es legal, y que vuelva a decir hoy que es ilegal? ¿Eso no tiene nada que ver? Eso tiene mucho que ver, ¿eh? Y como se está aplicando el derecho de retracto es absolutamente legal. Porque la señora González Modino ha planteado que tenemos que dar respuesta a las preocupaciones de los ciudadanos en relación con la vivienda; pero usted sabe, señora González Modino, que es especialmente complejo y difícil dar respuesta a todas las necesidades de los ciudadanos, porque cada ciudadano tiene una necesidad distinta. Los jóvenes que no tienen una vivienda y que tienen dificultades para acceder a una vivienda tienen una dificultad, y quien quiere vender una vivienda protegida que compró hace tres años, que le costó doce, trece millones de pesetas, y quiere venderla en cuarenta millones de pesetas, tiene otra necesidad. Y las dos necesidades serán, según quien las interprete, legítimas; pero, como dicen en mi pueblo —pido perdón por la expresión—: «Teta y sopa no caben en la boca». [*Rumores.*] Y, por lo tanto, por lo tanto, cuando no se planteó ninguna enmienda, cuando no se planteó ninguna enmienda en relación con los derechos de tanteo y retracto en la tramitación de la ley, probablemente por incapacidad manifiesta de los ponentes en la tramitación de la ley, ahora quieren escudar su incapacidad planteando estas enmiendas. Pero, además, señorías, enmiendas que van bastante más allá de lo que los propios afectados plantean, porque los propios afectados, esos propietarios de viviendas protegidas que quieren venderlas, a los que el señor Ramos Aznar y la señora González Modino dicen defender, son gente más sensata, tienen más conciencia social y saben más del papel y del valor de la vivienda protegida. Y ellos, al menos, en una reunión que mantuvieron, hace poco más de dos semanas, con este portavoz que les habla y con un grupo improtante de compañeros y compañeras de mi Grupo, nos hicieron llegar una propuesta que es bastante más sensata, bastante más razonable que las que ustedes plantean como enmiendas, porque ellos no plantean, como ustedes, que se aplique el derecho de tanteo y retracto, a partir de ahora, a las viviendas que se califiquen hasta ahora, sino que plantean que se aplique, lógicamente, en el pasado, y lo que hacen es modular el período de desclasificación de viviendas

para que se puedan vender como libres. En ello se está trabajando, lo saben ustedes, a través del Reglamento. Pero, como les digo, los propios afectados son más sensatos, más responsables que ustedes a la hora de plantear las enmiendas.

Decía el señor García que estamos ante una ley, ante una modificación de medias tintas y que se va a disminuir la construcción de vivienda protegida. Mire usted, usted sabe como yo que el 30% es el mínimo, el mínimo. Ningún Ayuntamiento tiene por qué quedarse, señor García, en el mínimo. Pueden reservar el 30, el 35, el 40, el 50, el 60 o el cien por cien. Lo que pasa es que usted queda muy bien —y su Grupo— planteando aquí una enmienda en la que dicen que reservan el 65 o el 75%. Queda usted muy bien. Lo que pasa es que yo les pediría que hicieran un esfuerzo para ver si algún Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida, en algún rincón de Andalucía, está reservando el 75%. Y no es que me lo diga usted con [...], sino que me lo demuestre usted con hechos reales, en municipios en los que se está reservando ese porcentaje. Porque yo vivo en un Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida, y se está reservando bastante menos del 30%, y con grandes resistencias a modificar el Plan General de Ordenación Urbana, para que entre en vigor el 30%. En Córdoba hay grandes resistencias para que se lleven a cabo modificaciones puntuales porque quieren seguir defendiendo el 25%, que es lo que establecía el Plan General de Ordenación Urbana.

Y, luego, a mí, señorías, me sorprende que en muchas intervenciones parece que estamos, que somos el Pleno del Tribunal Constitucional, resolviendo ya recursos sobre leyes. El señor Ramos, continuamente, se refiere a la ley, a la modificación, como claramente inconstitucional; sin embargo, que yo sepa, el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado sobre la ley. Veremos a ver, cuando se pronuncie, si lo es o no lo es, pero, mientras tanto, es evidente que la ley está en vigor y que, lógicamente, todos tenemos la obligación de respetarla y de acatarla.

Por lo tanto, yo, señorías, creo que hemos hecho ese esfuerzo de corregir aquello en lo que entendimos que nos equivocamos, aquello en lo que entendimos que rompíamos el acuerdo de consenso entre los agentes económicos y sociales, y que con esta modificación lo que planteamos es que el conjunto de la sociedad andaluza, el conjunto de los agentes económicos y sociales, tenga un instrumento importante, una ley importante, un abanico de leyes importantes para trabajar de manera eficaz en resolver el problema de viviendas a muchos ciudadanos que no las tienen. Es verdad que hay otros que tienen viviendas, pero que tienen algún problema a la hora de venderlas, y que hay que trabajar también para resolver eso, pero, señorías, el gran problema de muchos andaluces y de muchas andaluzas es que no tienen una vivienda, que tienen dificultades para comprar porque están carísimas y tenemos que trabajar para, desde las Administraciones públicas, desde la Junta de Andalucía, desde los Ayuntamientos, ofertar en número

y también con rapidez —valga la redundancia— un número importante de viviendas para intentar resolver la situación.

Se ha planteado en un momento que esto es un desprecio a la oposición. Señorías, no, no es ningún desprecio a nadie, se lo vuelvo a reiterar, sino que es el Parlamento, legítimo, responsable, el que toma decisiones y el que, al final, valoran los ciudadanos. Yo nunca pensé, de verdad, señorías, que la rectificación de un error político reconocido se convirtiera en lo que algunos de sus señorías han intentado convertir la tramitación de esta modificación puntual de la ley —al final, efectivamente, afecta a dos leyes—, pero que de verdad, de verdad, señorías, nunca pensé que llegara a estos términos.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado cuatro enmiendas, siguiendo las recomendaciones de un Informe de los Letrados de la Cámara, para calificar el texto de la proposición de ley, que, lógicamente, vamos a incorporar al Dictamen de la Comisión. Y anunciar la voluntad de no aceptar, en este momento, ninguna de las enmiendas planteadas por el resto de los Grupos políticos.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Cebrián Pastor. Sí, dígame, señora González Modino.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Señora Presidenta, yo no sé si usted ha tenido la oportunidad de oírlo, porque creo que hablaba por teléfono en ese momento, pero quiero pedirle su amparo y quiero pedirle que recrimine al portavoz del Partido Socialista porque ha pronunciado una agresión grosera e intolerable hacia mi persona. Soy la única portavoz mujer en este momento en la Comisión; los restantes portavoces son varones. Ha hecho una alusión a la anatomía humana que, cuando se usa con esa palabra, se refiere exclusivamente a la de las mujeres, no a la de los varones.

Me ha parecido una agresión grosera e intolerable. Quiero que usted me ampare y que le recrimine.

La señora PRESIDENTA

—De acuerdo.

Señora González Modino, efectivamente, no he oído tal apreciación; por lo tanto, voy a darle...

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Sobre lo que cabe en la boca, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA

—Disculpeme. No he oído esta apreciación, voy a dar la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista —por favor, señorías, les ruego silencio— para que él aclare la apreciación a la que usted hace referencia.

El señor CEBRIÁN PASTOR

—Señora Presidenta, en primer lugar, si la portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista se ha sentido ofendido, le pido disculpas y retiro mi manifestación, pues no pretendía, en ningún caso, ni por asomo, en ningún caso, la interpretación que ella le ha dado. Si lo ha entendido así, pido disculpas, la retiro. Pero, simplemente, lo que yo planteaba es que hay veces en la vida en la que dos cosas que son contrapuestas son imposibles, y que hay una expresión popular..., que yo no lo justifico, simplemente intento dar respuesta a eso.

Pero, si la señora González Modino o algún miembro de esta Comisión se han sentido mínimamente ofendidos por mi expresión, pido disculpas, rectifico y pido que se retire del *Diario de Sesiones*.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien, muchas gracias.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Señora Presidenta, yo no quiero que se retire del *Diario de Sesiones*; quiero que quede en el *Diario de Sesiones*. Lo que quiero es que usted me ampare.

La señora PRESIDENTA

—Vamos a ver, este debate se ha acabado. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista le ha pedido disculpas...

[*Rumores.*]

Por favor, señorías, les pido silencio. Les pido silencio, por favor.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista le ha pedido disculpas y ha pedido que se retire del *Diario de Sesiones*. Así queda dicho y, por tanto, queda terminado este debate.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—No se preocupe, que es una cuestión técnica. Una errata formal.

Es para, si es posible, rogar a la señora Letrada... Hay un error, creo que tipográfico y achacable a nosotros mismos, a mi Grupo, en la enmienda 16 de

Izquierda Unida. Enmienda número 16. En concreto, lo que podíamos denominar apartado 2º c). Enmienda número 16...

La señora PRESIDENTA

—¿Puede decirme en qué página está?

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Es que yo tengo aquí... En la 14. Pero la errata, en concreto, está en la página 16. En esta carpetilla está en la página 16. Ahí, donde pone «c)» y pone: «En suelo con uso característico», debe ser «turístico». Uso característico, turístico.

La señora PRESIDENTA

—De acuerdo, señor García.
Gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Lo digo para que se incorpore, de cara al Pleno, al...

La señora PRESIDENTA

—Sí, de acuerdo.

Bien, pues, de todas formas, señor García, si a usted no le importa, páselo por escrito para que se incorpore al texto, ¿eh?

Bien. Vamos a pasar a votar, en primer lugar, las enmiendas de los Grupos por orden de presentación. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, que son de la 1 a la 7.

[Intervención no registrada.]

Sí, en bloque, lo vamos a votar en bloque.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Pido votación separada, señora Presidenta, si es posible.

La señora PRESIDENTA

—¿Cuál es la votación que...?

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Pues, por un lado, las enmiendas 2, 6 y 7. Y, por otro lado, el resto.

La señora PRESIDENTA

—Bien. Pues, sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas 2, 6 y 7.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Bien. Votamos, a continuación, el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular; o sea: 4, 5, 1 y 3, si no me equivoco.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 4 votos a favor, 11 votos en contra, una abstención.

Bien. Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sí, dígame, señor Ramos Aznar.

El señor RAMOS AZNAR

—Sí, señora Presidenta.

Para pedirle votación separada de la enmienda número 8, la enmienda número 9, la enmienda número 10, la enmienda número 12, la enmienda número 14, la enmienda número 15, la enmienda número 16, la enmienda número 17, la enmienda número 19, la enmienda número 21, la enmienda número 22, la enmienda número 23, la enmienda número 24, la enmienda número 25, la enmienda número 27... Hasta ahí hemos llegado. Y el resto.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Señora Presidenta, yo querría también votación separada, pero en un sentido que no coincide exactamente con el que plantea el portavoz del Partido Popular. Me pregunto si podemos hacerlo enmienda a enmienda, que quizás sea más fácil.

La señora PRESIDENTA

—Dígame las que son y si puedo acordarlas...

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Yo querría dos grupos, fundamentalmente... Tres grupos: Por un lado, la 8, 9, 10, 11, 13, 14, 24, 25, 27 y 28... Por eso le decía que no coincidía con lo que estaba planteado el señor Ramos Aznar. Por otro lado, sería...

La señora PRESIDENTA

—Señora González Modino, por favor, repítalas porque...

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Sí: 8, 9, 10, 11, 13, 14, 24, 25, 27 y 28. Ésas irían en un grupo. En otro grupo irían la 12 y la 15. Y en otro grupo el resto.

No sé si es...

La señora PRESIDENTA

—Vamos a ir una a una, sí.

De acuerdo. Sí, porque hay muchas que coinciden, pero hay otras muchas que no.

[Pausa.]

La señora PRESIDENTA

—Vamos a verlo. Yo creo que es posible que salga así. Vamos a someter, en primer lugar, las enmiendas que coinciden con la votación separada que ha pedido el Partido Popular, con el Grupo Parlamentario Popular y Andalucista.

En primer lugar, pasamos a votación las enmiendas 8, 9 y 10, que coinciden. ¿De acuerdo?

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 3 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

A continuación, votamos las enmiendas 11 y 13.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

A continuación, la enmienda número 14.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.

A continuación, las enmiendas 24, 25 y 27.

[Pausa.]

Venga. Nos hemos quedado en la número 14, ¿no? Ah, las enmiendas 24, 25 y 27.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora la enmienda número 28.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 6 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora las enmiendas números 12 y 15. ¿Vale?

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora las enmiendas 16, 17, 19, 21, 22 y 23.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 14 votos en contra, una abstención.

Y ahora pasamos a votar el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Muy bien. Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista. En bloque, salvo que alguien pida votación separada, de la 29 a la 38.

El señor RAMOS AZNAR

—Yo querría votación separada de la 29, de la 30, de la 31...

Señora Presidenta. Querría, si es tan amable, organizar la votación, a efectos del Grupo Parlamentario Popular: por un lado, la 29, la 30 y la 31; por otro lado, el resto.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien, señor Ramos Aznar.

Pasamos a votar, en primer lugar, las enmiendas números 29, 30 y 31.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Muy bien. Pasamos a votar ahora el resto de las enmiendas; es decir, de la 32 a la 38.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Muy bien. Votamos ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que van de la 39 a la 42.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas, al haber obtenido 9 votos a favor, 6 votos en contra, ninguna abstención.

Bien. Pasamos, a continuación, a someter a votación las enmiendas técnicas, que ya han sido vistas por los distintos portavoces de los Grupos. ¿De acuerdo?

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

De acuerdo. Y, en último lugar, vamos a pasar a someter a votación el Dictamen.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 6 votos en contra, ninguna abstención.

Señorías, antes de que se levanten, decirles que pido la autorización a los miembros de esta Comisión

para que la Letrada de la misma pueda efectuar las correcciones estrictamente técnico-formales que la ley requiere para su mejor y correcta redacción.

Se considera por asentimiento la aprobación.

Muy bien, pues muchísimas gracias.
Por favor, los miembros de la Mesa de la Comisión,
que no se vayan.
Muchas gracias.

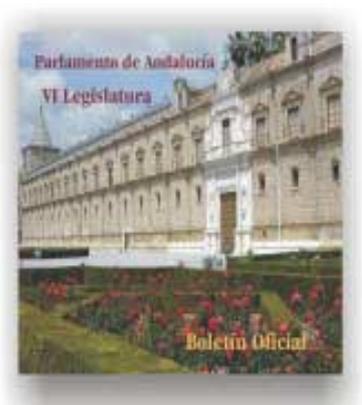
PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236